La Agrícola S.A. de Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1110001673	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRENSIVA)
Documento: 1.290.915-7	Asegurado: BENITEZ RAMIREZ, NESTOR VIRGILIO

Domicilio: CALLE, 18 DE OCTUBRE Y PEDRO P. PEÑA

Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
19/01/2022	12:00 hs. de 16/01/2022	12:00 hs. de 16/01/2023	365	Gs. 60.000.000

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	518.455
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	51.845
Premio	570.300
Interés p/Finac.	27.000
Iva s/Interes	2.700
Costo del Finac.	29.700
COSTO FINAL	600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 30-0036 Según Res.: 374/99 Fec. 23/08/1999

Agente: ABBATE KALLSEN, MARIA ANDREA
Dir.: MCAL. LOPEZ N° 5377 C/ CONSEJAL VARGAS
Matrícula: 832 Tel: 609509

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima, Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje, Cláusula de Exclusión de Cyberclaims y la Cláusula de exclusión de problemas relacionados con el reconocimiento electrónico de fechas.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 600.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/01/2022	60.000
1	26/02/2022	60.000
2	26/03/2022	60.000
3	26/04/2022	60.000
4	26/05/2022	60.000
5	26/06/2022	60.000
6	26/07/2022	60.000
7	26/08/2022	60.000
8	26/09/2022	60.000
9	26/10/2022	60.000
TOTAL		600.000

Emitido en ASUNCION, 19 de enero de 2022

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES